

Ciudad de México a 27 de febrero de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/046/2023

CNDH emite Recomendación al INM por la detención y expulsión de tres personas de nacionalidad turca, quienes contaban con permisos de estancia

<< Autoridades del INM vulneraron los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito de tres personas extranjeras que tenían permisos para permanecer en México, expedidos por el propio Instituto

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 09/2023 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por el caso de tres personas de nacionalidad turca, quienes fueron retenidas en el Aeropuerto Internacional de Ciudad Juárez, Chihuahua y trasladadas a una estación provisional, a pesar de que contaban con la Forma Múltiple Migratoria (FMM) vigente, que les autorizaba su ingreso y estancia en el país por 180 días.

La investigación de la queja interpuesta ante este Organismo Autónomo el 24 de mayo de 2022, permitió acreditar violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito de las víctimas quienes, a través de documentos oficiales, acreditaron su ingreso y estancia legal en México y, a pesar de ello, fueron obligadas a abandonar el país.

De acuerdo con el expediente, las tres personas extranjeras ingresaron a México los días 14, 16 y 18 de mayo de 2022, respectivamente, por el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo, sitio en el que el Instituto Nacional de Migración les expidió las FMM que autorizaban su estancia en el país por 180 días. A pesar de ello, fueron puestas a disposición, de manera ilegal, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ciudad Juárez, Chihuahua y posteriormente se les trasladó a la Estación Provisional del INM en esa ciudad fronteriza, donde permanecieron hasta el 23 de mayo de 2022.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Finalmente, el Instituto Nacional de Migración emitió un oficio de salida definitiva del país en un término no mayor a quince días naturales, para que, por sus propios medios, abandonaran territorio mexicano por la frontera sur más cercana, lo que vulneró su derecho fundamental a la libertad de tránsito.

Por otro lado, las personas servidoras públicas omitieron respetar las garantías que deben presentar las diligencias de revisión migratoria, así como el procedimiento administrativo migratorio, toda vez que las víctimas fueron puestas a disposición aun cuando contaban con una FMM, mientras que su traslado a la Estancia Provisional vulneró sus derechos a la seguridad jurídica y legalidad establecidos en los artículos primero, párrafo segundo, así como 14 y 16 de la Constitución Política, además de diversos ordenamientos establecidos en instrumentos internacionales de protección de derechos humanos.

Derivado de lo anterior, la CNDH solicita al titular del INM llevar a cabo todas las acciones administrativas conducentes para emitir un acuerdo de readmisión debidamente fundado y motivado, con el que se permita a las víctimas, si así lo determinan, reingresar a territorio nacional a efecto de hacer valer los derechos humanos que les fueron trasgredidos e inscribirlas en el Registro Nacional de Víctimas para que se proceda a la inmediata reparación integral del daño y se les proporcione la atención psicológica que requieran

De igual forma, se pide colaborar en la presentación de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional interponga en contra de las personas servidoras públicas involucradas por las omisiones señaladas e impartir un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como del procedimiento administrativo migratorio y las labores de revisión migratoria a todo el personal de la Subrepresentación Local del INM en el Aeropuerto Internacional y la Estancia Provisional, ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua, para prevenir hechos similares.

La Recomendación 09/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
